SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 026 DE 2022

OBJETO:	MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 026 DE 2022, CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO EN LA PROYECCIÓN, DE LAS DIFERENTES ACTUACIONES PRESENTADAS POR PARTE DE ESTA DEPENDENCIA"
CONTRATISTA: **C.C.:**	LAURA ALEJANDRA GOMEZ OROZCO 1094971644 EXPEDIDA EN ARMENIA
VALOR CONTRATO INICIAL:	DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10,600,000)
VALOR ADICIONAL	CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5,300,000)
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
MODIFICATORIO N° 001:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO MODIFICATORIO SERA DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DEL DIA 06 DE MAYO DE 2022
DIRECCIÓN	MARÍA CRISTINA ETAPA 03 BLOQUE 3 APARTAMENTO 304 DE ARMENIA Q.

En Armenia Quindío a los 02 días del mes de mayo del 2022, nos reunimos: MAURICIO GRAJALES OSORIO, DIRECTOR DE TALENTO HUMANO en calidad de supervisor, y **LAURA ALEJANDRA GOMEZ OROZCO**, en calidad de contratista del contrato de la referencia, con la finalidad de ADICIONAR Y PRORROGAR el Contrato de Prestación de SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Nro. 026 de 2022, en el término de DOS (2) MESES y la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5,300,000), la cual se realiza teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Que el día 06 de enero del 2022, se suscribió el Contrato de Prestación de SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 026 de 2022, con la señora LAURA ALEJANDRA GOMEZ OROZCO, identificada con N° de cédula 1094971644 expedida en ARMENIA, para satisfacer la necesidad cuyo objeto corresponde a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA

GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO EN LA PROYECCIÓN, DE LAS DIFERENTES ACTUACIONES PRESENTADAS POR PARTE DE ESTA DEPENDENCIA", por valor de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10,600,000).

B. Que el plazo de ejecución establecido en el contrato inicial se pactó en , los cuales se empezaron a contar desde la suscripción del acta de inicio, es decir el 06 de enero del 2022.

C. Que se hace imperioso dar continuidad al desarrollo del objeto contractual, en consideración a que a la fecha se sigue presentando la necesidad de la prestación del servicio dentro de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Administrativa del Departamento, para el correcto cumplimiento de los procesos que se adelantan a la fecha y los que llegasen, aunado el hecho que la entidad no cuenta con el personal de planta necesario y suficiente para realizar las actividades de:**1. Apoyar en la proyección de los Actos Administrativos expedidos por la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Administrativa del Departamento Quindío. 2.Apoyar en realizar el reporte en la plataforma OPEC de conformidad a los lineamientos de la CNCS. 3. Apoyar en Proyectar las respuestas a los PQRS competencia de la Dirección de Talento Humano de la Administración Central Departamento del Quindío. 4.Brindar apoyo en las distintas gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos relacionados con el Talento Humano al servicio del Departamento del Quindío. 5. Apoyar en la presentación de informes sobre los asuntos sometidos a su conocimiento para ser enviados a los distintos entes de control y demás organismos, que sean competencia de la dirección de Talento Humano. 6. Apoyar en la revisión de los documentos aportados por los funcionarios para la elaboración del acto administrativo por medio del cual se reconoce el pago de cesantías. 7. Apoyar el seguimiento de las evaluaciones de desempeño laboral y acuerdos de gestión de los funcionarios de la Gobernación del Departamento del Quindío.**; motivo por el cual se hace necesario modificar el contrato descrito ADICIONANDO su CLÁUSULA TERCERA en el valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5,300,000), y PRORROGÁNDO su CLÁUSULA CUARTA en un plazo de DOS (2) MESES al plazo inicialmente pactado.

D. Que la contratista LAURA ALEJANDRA GOMEZ OROZCO, acepta que se elabore el Contrato Modificatorio por medio del cual se pretende PRORROGAR y ADICIONAR el Contrato de Prestación de SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 026 de 2022, en los términos aquí contenidos.

E. Que se constata que a la fecha el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y que el mismo no ha sido adicionado en valor que supere el cincuenta por ciento (50%) al valor inicialmente establecido expresado en SMMLV, motivo por el cual se encuentra pertinente adicionarlo. Lo anterior dando cumplimiento al parágrafo del Articulo 40 ley 80 de 1993, el cual a su tenor reza "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales*".

F. Que para asumir el valor de la adición solicitada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2215 del 19 DE ABRIL DEL 2022 rubro, 0304-2.1.2.02.02.008.02.01.09.09-20 Otros servicios jurídicos n.c.p. Por un valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5,300,000).

Con base en los argumentos expuestos y de conformidad con el artículo 5 del Decreto 0081 del 17 de enero del 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DE GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA" modificado por el parágrafo primero del artículo segundo del Decreto 00715 del 22 de diciembre del 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 081 DEL 17 DE ENERO DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGAN FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACION DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA Y EL DECRETO 099 DEL 24 DE ENERO DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 081 DEL 17 DE ENERO DE 2020",la cual reza *" **articulo Segundo: delegación en los Secretarios de Despacho, Directores y Jefes de Oficina PARÁGRAFO 1:** Se exceptúa de la competencia delegada, la competencia específica para la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales y los denominados Intuito Personae, y la suscripción de los contratos modificatorios (prórrogas, adiciones, entre otros), aclaratorios, cesiones y terminación de mutuo acuerdo de los mismos, competencia que se encontrará delegada en los titulares de las dependencias que se determinan a continuación (subrayado fuera de texto)*

***Secretaria Administrativa: La suscripción** de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales y los denominados Intuito Personae, cuyas necesidades provengan de su despacho y además de las que provengan de la Secretaria de Representación Judicial y Defensa, Secretaría de Familia, Oficina de Control Interno de Gestión y Oficina de Control Interno Disciplinario".*

Con base en lo anterior, solicito:

1. Autorizar la modificación del Contrato de Prestación de SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 026 del 2022, en su **CLÁUSULA TERCERA – "VALOR Y FORMA DE PAGO"** en el sentido de ADICIONAR en la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5,300,000) para el cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2215 del 19 DE ABRIL DEL 2022, rubro 0304-2.1.2.02.02.008.02.01.09.09-20 Otros servicios jurídicos n.c.p. La cual se pagará mediante dos (2) pagos iguales mensuales vencidos, cada uno por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($2.650.000) de acuerdo al informe presentado por el Contratista y avalado por el Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, previa presentación y verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social; salud, pensión, riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. **No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual Mensualizado de caja PAC.**

2. Autorizar la modificación del contrato de Prestación de SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 026 de 2022, en su **CLÁUSULA CUARTA "PLAZO DE EJECUCIÓN"**, en el sentido de PRORROGAR el plazo de ejecución inicialmente pactado en DOS (2) MESES, contados a partir del día 06 DE MAYO DE 2022.

3. Autorizar la modificación del Contrato de Prestación de SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 026 de 2022, en su **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA "IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL"**, en el sentido de incluir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2215 del 19 DE ABRIL DEL 2022, por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5,300,000), con el cual se amparará el pago de la adición solicitada.

Se firma a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

MAURICIO GRAJALES OSORIO
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
Supervisor

LAURA ALEJANDRA GOMEZ OROZCO
Contratista
Departamento del Quindío

Proyectó y Elaboró: Oscar Suárez Marín – Contratista D.R.T.H.